



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 07-OPEN-00159.7/2023

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 20/05/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Número de pacientes con anticuerpos monoclonales subcutáneos erenumab, fremanezumab y galcanezumab dispensados en el servicio de farmacia del hospital Fundación Jiménez Díaz y coste medio por paciente al mes."

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 "Límites al derecho de acceso", de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el apartado h.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Gestión Económico-Financiera y Farmacia (Sermas)

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada debido a que se refiere a datos correspondientes a tres medicamentos para la misma indicación, de manera que el acceso a dichos datos supondría un perjuicio para los intereses económicos y comerciales, debido a que del coste por paciente se podría derivar el cálculo del precio del medicamento, información ésta de carácter confidencial y que de hacerse pública, podría suponer un perjuicio económico y comercial para terceras partes.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICO-FINANCIERA Y FARMACIA